EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Estudios Avanzados en Asuntos Internacionales / Advanced Studies in International Affairs por la Universidad Ramón Llull

Universidad/des: Universidad Ramón Llull

Centro/s:

• Facultat de Comunicació i Relacions Internacionals Blanquerna/Blanquerna School of Communication and International Relations/Facultad de Comunicación y Relaciones Internacionales Blanquerna

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del

procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. No obstante el término “asuntos” denota un carácter genérico no vinculado a ningún ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se sugiere sustituir esta palabra por alguna otra más concreta que contextualice el ámbito del programa.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos, además del potencial de la Universidad para ofrecer el título propuesto.

Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y

orientación a los estudiantes de nuevo ingreso son accesibles y adecuados.

En cuanto al perfil de ingreso, los estudiantes que hayan cursado los grados en Relaciones Internacionales o de Ciencias Políticas no deberán realizar complementos de formación. En cambio, los estudiantes provenientes de las titulaciones de Ciencias Jurídicas, Económicas, Sociología, Historia y Comunicación deberán cursar, obligatoriamente, los complementos de formación asignados según su titulación de procedencia. Finalmente, los estudiantes con título de graduado, licenciado, ingeniero o doctor en disciplinas diferentes a las mencionadas, podrán acceder al programa siempre que queden plazas vacantes, pero deberán cursar obligatoriamente todos los complementos formativos. Los complementos formativos tienen un máximo de 9 ECTS a cursar en modalidad presencial antes del inicio del curso. Estos complementos se consideran adecuados.

La información relativa al reconocimiento de créditos de titulaciones superiores no oficiales, por experiencia profesional previa, y al reconocimiento de un máximo de 40 ECTS del título propio que se extingue se considera adecuada.

Planificación de la titulación

El plan de estudios se considera adecuado en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título, y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos. El conjunto del plan de estudios garantiza una formación avanzada en estudios internacionales.

Se cuenta con una descripción de las actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación y competencias para cada una de las asignaturas del plan de estudios, el número de créditos ECTS, el carácter, la organización temporal, la secuenciación dentro del plan de estudios, y su descripción.

Personal académico y de apoyo

En general, el profesorado es suficiente y adecuado a las características del título. Sin embargo, llama la atención que el profesorado a tiempo completo (titular y catedrático), que en proporción es bajo, no es especialista propiamente en el ámbito de las relaciones internacionales. Este aspecto será objeto de especial atención en próximas fases de seguimiento y acreditación.

Se aportan medidas y acciones para mejorar la capacidad investigadora del profesorado del programa, como la creación del Instituto de Investigación de la Facultad de Comunicación y Relaciones Internacionales, creación del Center for Global Communication en asociación con el Emerson College de Boston, plan de apoyo a la investigación del centro, planes de carrera profesional del profesorado, etc.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios a disposición del programa son suficientes y adecuados.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos (tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia) y aporta información sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT cuyo diseño fue evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Jaume Valls Pasola

Barcelona, 20/11/2018